



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina.

CONTRATO DE SUMINISTROS ADQUISICIÓN DE TABLEROS

Entre los suscritos a saber: **DEISY CAROLINA RUIZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.158.532 de Pereira, obrando en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**, en condición de rectora y que en adelante para efectos de este contrato se denomina **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** por una parte y por la otra, **GLORIA INES ORLAS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.094.399 de Pereira, quién obra en nombre y representación legal de **MUEBLES Y MODULARES ORLAS S.A.S**, con NIT. No. 900.758.828-1 con domicilio en la ciudad de Pereira: VDA SAN MARINO FCA ALEJANDRIA CRR DE COMBIA y que en adelante para efectos de este contrato se denomina **MUEBLES Y MODULARES ORLAS S.A.S** se celebra el presente **contrato** de acuerdo a lo establecido en el objeto del contrato, previas las consideraciones que aparecen en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Adquisición de dos (2) tableros acrílicos escolares para dotación de aulas de la Institución Educativa La Palmilla. Especificados así: 2 tableros en acrílico borrable Medida de 2.40 cm x 1.20 cm, fabricado en MDF de 9mm, enchapado en formica cuadriculada, marco de aluminio ancho de 2 cm, soporte para marcador y borrador.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ML (\$975.800), Los cuales pagará la **Institución Educativa a MUEBLES Y MODULARES ORLAS S.A.S**, una vez recibido a satisfacción el mobiliario en la institución y certificado por el supervisor del contrato designado por la institución educativa.

CLAUSULA TERCERA. SUPERVISIÓN. Se designa como Supervisores del presente contrato a la docente de la sede el Gurrío ASTRID MILENA CORREA MOSQUERA, la docente CLAUDIA LILIANA CARDONA OBONAGA docente de primaria sede principal

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrío (vereda El Gurrío); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 --- NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina.

CLAUSULA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. La Institución Educativa la Palmilla no adquiere con **MUEBLES Y MODULARES ORLAS S.A.S** ni con el personal operativo y técnico que ella vincule para el cumplimiento del objeto del contrato, obligaciones distintas a reconocerle el valor económico de los productos e insumos que requiera la institución, previa certificación expedida por el Supervisor (a).

CLAUSULA QUINTA. ASPECTOS LEGALES. Hace parte del presente contrato la cotización presentada por la empresa **MUEBLES Y MODULARES ORLAS S.A.S**, y las otras cotizaciones solicitadas previamente por la institución, así como los demás documentos legales anexos exigidos para el trámite, firma y ejecución del mismo.

CLAUSULA SEXTA. DURACIÓN, PRORROGA Y AMPLIACIÓN. El presente contrato, tiene una duración de ocho (8) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia, se firma en Pereira el día 5 días de agosto de 2026

DEISY CAROLINA RUIZ RUIZ
Rectora.

Gloria Inés OrLAS M.

GLORIA INES ORLAS MUÑOZ
Rep. Leg **MUEBLES Y MODULARES**
ORLAS S.A.S

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrío (vereda El Gurrío); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031